



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORD.: 07/ 000838 /

ANT.: Oficio N°18/CEI 52/2021, de 19 de julio de 2021, de la Comisión Especial Investigadora de los Actos de los Órganos de Gobierno, en particular los de la Dirección de Educación Pública, dependiente del Ministerio de Educación, de la Cámara de Diputados de Chile.

MAT.: Informa respecto del pago de las deudas que mantenían los municipios al momento del traspaso de los Servicios Locales de Educación, según lo establece la Ley N°21.040, que crea el sistema de Educación Pública, en especial la deuda que mantiene la Municipalidad de Cerro Navia con los docentes y trabajadores traspasados al Servicio Local de Educación Pública de Barrancas, al tenor de lo que indica.

ADJ.: Oficio Ord. N°1918 de 13 de agosto de 2021, del Director de Educación Pública (S).

SANTIAGO, 17 NOV 2021

**DE: JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**A: MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL
INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación, el Oficio individualizado en el antecedente, por el cual la Comisión Especial Investigadora de los Actos de los Órganos de Gobierno, en particular los de la Dirección de Educación Pública, dependiente del Ministerio de Educación, de la Cámara de Diputados de Chile en uso de la facultad conferida por el artículo 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicitó se informe respecto del pago de las deudas que mantenían los municipios al momento del traspaso de los Servicios Locales de Educación, según lo establece la Ley N°21.040, que crea el sistema de Educación Pública, en especial la deuda que mantiene la Municipalidad de Cerro Navia con los docentes y trabajadores traspasados al Servicio Local de Educación Pública de Barrancas, al tenor de lo que indica.

En virtud de lo anterior y, en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Oficio Ord. N°1918 de 13 de agosto de 2021, del Director de Educación Pública (S), que informa sobre la materia consultada.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comentario.

Se despide atentamente,



JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN



COG/RVL/CAD

Distribución:

- Indicado
 - Gabinete Ministro
 - Gabinete Subsecretario
- Expediente N°27.249-2021-23.602



DEPARTAMENTO JURÍDICO Y TRANSPARENCIA

ORD. N° 001918

ANT. : Oficio N°2313 de 2021, de la Subsecretaría de Educación, del Ministerio de Educación.

MAT. : Respuesta al requerimiento de información que indica.

SANTIAGO, 13 AGO 2021

A : JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

DE : SEBASTIÁN URIBE ESTELA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA (S)



Junto con saludar, y conforme al documento del antecedente se da respuesta al requerimiento de información respecto de la solicitud realizada por la Comisión Especial Investigadora de los actos de los órganos de gobierno, de la H. Cámara de Diputados, mediante Oficio N°18/CEI 52/2021, en lo que dice relación con "la obligación del Ministerio de Educación de proceder al pago de las deudas que mantenían los municipios al momento del traspaso, según establece la Ley N°21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, e informe acerca de la deuda total actual que mantiene la Municipalidad de Cerro Navia con los docentes y trabajadores de la educación traspasados al Servicio Local de Educación Pública de Barrancas".

La información en detalle fue entregada por el Departamento de Apoyo a la Gestión Financiera de la Educación Pública de esta Dirección, mediante Memorandum N° 856 de fecha 10 de agosto 2021, el cual se acompaña a esta presentación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

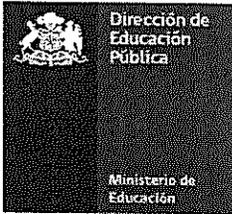

SEBASTIÁN URIBE ESTELA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA (S)

JAS/NIP/SAH

Distribución:

- Destinatario
- Gabinete DEP
- Archivo DEP
- Expediente N°23.602-2021
- Solicitud N° 1.987





MEMO N°: 856

ANT : Memo N°103, de fecha 3 de agosto de 2021.

MAT. : Informa lo que indica.

SANTIAGO, 10 de agosto de 2021

A : **JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO**

DE : **JEFE DEPARTAMENTO DE APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA**

El artículo trigésimo cuarto transitorio de la Ley 21.040 establece la presentación del informe financiero por parte de las instituciones sostenedoras que traspasarán el servicio educacional al Servicio Local de Educación Pública respectivo y el mecanismo que se deberá aplicar para el pago de las deudas que se indican.

En este contexto, se detallan las acciones y estados de las gestiones relacionadas en el marco del pago de las deudas de la Corporación Municipal de Cerro Navia.

1. Se revisó informe de auditoría y se verificó que la firma auditora no emite opinión de razonabilidad de los estados financieros, por lo tanto, los montos expuestos pueden no ser exactos.
2. Asimismo, se presentan limitaciones en la entrega de información e incertidumbre en esta, no se realizó confirmación con terceros sobre los saldos en cuentas (circularización), por parte de la firma auditora.
3. Desde la Dirección de Educación Pública se gestionó el levantamiento de deudas previsionales. En vista de esto la Superintendencia de Pensiones, a solicitud de la Subsecretaría de Previsión Social y Superintendencia de Seguridad, entregó información respecto de las cotizaciones previsionales impagas por parte de la Corporación Municipal de Cerro Navia.
4. Paralelamente la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación realizó las revisiones de los registros de trabajadores en el Sistema Información General de Estudiantes (SIGE). Considerando que 816 RUT no se encuentran en dicho registro, y en razón de no dilatar el pago de las deudas sobre las que sí existía certeza, el Ministerio operó sobre el Dictamen N°7.588, de abril de 2020, de la Contraloría General de la República que indica que es posible generar pagos parciales sobre las deudas previsionales ocasionadas por la prestación del servicio educativo de los sostenedores municipales y de corporaciones municipales contemplados en la Ley N°21.040.
5. Sobre la información reunida por la Dirección de Educación Pública y puesta a disposición de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, el Ministerio procedió a gestionar con las distintas instituciones implicadas y llevó a cabo la aprobación de transferencia a través del Decreto N°732, de 2020, del Ministerio de Educación, de acuerdo con el detalle que se indica a continuación:

AFP	Monto
CAPITAL	509.202.350



VALPARAÍSO, 19 de julio de 2021.

OFICIO N° 18/CEI 52/2021

La **Comisión Especial Investigadora de los actos de los órganos de gobierno, en particular los de la Dirección de Educación Pública, dependiente del Ministerio de Educación, así como la intervención de la Dirección Nacional del Servicio Civil, en eventuales irregularidades cometidas en el proceso de implementación de la ley N° 21.040, sobre Nueva Educación Pública, especialmente aquellos que dicen relación con la instalación y funcionamiento de los nuevos Servicios Locales de Educación Pública (CEI 52)**, en sesión celebrada el día de hoy, acordó remitir a US. una denuncia del delegado gremial de la Escuela "Federico Acevedo Salazar", profesor Cristián Cabrera Vega, quien expone que con el traspaso al Servicio Local de Educación Pública de Barrancas, la Municipalidad de Cerro Navia mantiene, en su caso, deudas previsionales por 70 meses, las cuales fueron declaradas y no pagadas, y explica que la deuda de los docentes traspasados al territorio de Barrancas sería pagada luego de acuerdos con la Dirección de Educación Pública, sin embargo, continúan en la misma situación y no se ha cumplido el compromiso firmado.

En tal sentido, la Comisión acordó solicitar a US. tenga a bien pronunciarse, a la brevedad, acerca de la obligación del Ministerio a su cargo de proceder al pago de las deudas que mantenían los municipios al momento del traspaso, según lo establece la ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, e informe acerca de la deuda total actual que mantiene la Municipalidad de Cerro Navia con los docentes y trabajadores de la educación traspasados al Servicio Local de Educación Pública de Barrancas.

Lo que tengo a honra comunicar a US., en virtud del referido acuerdo, y por orden del Presidente de la Comisión, H. Diputado Luis Pardo Sáinz.

Dios guarde a US.,

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,
Abogada Secretaria de la Comisión.

Exp 23.602

AL MINISTRO DE EDUCACIÓN, SEÑOR RAÚL FIGUEROA SALAS.

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEP-SLEP
www.camara.cl • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: educam@congreso.cl
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso



Firmado electrónicamente
<https://extranet.camara.cl/verificardoe>
Código de verificación: 552EE333D1B05604

Firmado por María Soledad Fredes
Ruiz
Fecha 20/07/2021 12:04:57 CLT

De: [Maria Soledad Fredes Ruiz](mailto:maria_soledad_fredes_ruiz@congreso.cl)
A: [Teresita Sandoval Legos](mailto:teresita_sandoval_legos@congreso.cl)
Asunto: RV: Deudas previsionales Servicio Local Barrancas
Fecha: miércoles, 14 de julio de 2021 11:15:18

-----Mensaje original-----

De: cristian antonio cabrera vega [mailto:cristian_edfisica@hotmail.com]
Enviado el: martes, 13 de julio de 2021 20:55
Para: Luis Pardo <luis.pardo@congreso.cl>
CC: Maria Soledad Fredes Ruiz <mfredes@congreso.cl>
Asunto: Deudas previsionales Servicio Local Barrancas

Buenos tardes
Cristian Cabrera Vega
Profesor Escuela Federico Acevedo Salazar de Cerro Navia

Mi caso corresponde a deudas previsionales de la municipalidad de Cerro Navia con el traspaso municipal al Servicio local Barrancas, en la cual sufrimos la deuda de 70 meses que son declarados y no pagados, en el traspaso al Servicio local Barrancas debíamos tener que ser traspasados con la deuda que luego de acuerdos con la dirección Educación pública serían pagados con la auditoría de 14 mil millones aproximadamente siendo que serían pagados y han pasado los años y seguimos en la misma situación que no han respondido con ningún acuerdo firmado con los profesores del territorio Barrancas somos varios profesores en especial de la Comuna de Cerro Navia que fuimos traspasados y la deuda sigue estando en fines del 2021 que continúa con deudas y graves daños a las platas previsionales de cada profesor y asistente de la educación.

Esperando que el caso de los profesores, asistentes de la educación y trabajadores de Cerro Navia que fuimos los más afectados de este traspaso al Servicio Local Barrancas seguimos a la deriva y sin solución.

Cristian Cabrera Vega
Delegado Gremial Escuela Federico Acevedo Salazar Profesor Educación Física.
Fono: +569 99561736.

Enviado desde mi iPhone